



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

## BAMBAMARCA



EXPEDIENTE  
N° 320566

### Resolución de Alcaldía N° 00306-2017-A-MPH-BCA.

Bambamarca, diez de agosto dos mil diecisiete.-

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 00298-2017-A-MPH-BCA, de fecha 07 de agosto de 2017; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece, entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43 de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Resolución de visto, se conformó el Comité de Selección para la Licitación Pública N° 001-2017-MPH-BCA/CS, Licitación Pública N° 002-2017-MPH-BCA/CS y Licitación Pública N° 003-2017-MPH-BCA/CS, designándose a sus integrantes titulares y suplentes.

Que, no obstante ello este Despacho considera pertinente reconstituir el Comité de Selección de las licitaciones públicas antes indicadas; debiendo hacerse de conocimiento de los designados a efectos que se continúe con el trámite de contratación correspondiente.

Que, por lo antes expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 20° inciso 6) y artículo 43° de la Ley 27972; y normas pertinentes de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Selección para los siguientes procedimientos de selección:**

**1. Concurso público:**

CONTRATACION DEL SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL GARAJE MUNICIPAL - MUYA - MORÁN LIRIO LONGITUD = 15.00 KM, PROVINCIA DE HUALGAYOC, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL (R-031) EMP. PE-3N SAMANGAY – MORAN ALTO – CRUCE PERLAMAYO EMP. (R-045) L= 19.47 KM, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC – CAJAMARCA

**2. Adjudicaciones Simplificadas:**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2017-MPH-BCA/CS, PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: SINCHAO – CHUGUR-PUENTE HIERBA BUENA L = 26.16 KM. DISTRITO DE CHUGUR, PROVINCIA DE HUALGAYOC, REGIÓN CAJAMARCA".





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

## BAMBAMARCA



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2017-MPH-BCA/CS, DENOMINADA: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL PUENTE EL OBISPO – HUANGAMARCA – 28 DE JULIO – CRUCE RAMOSCUCHO (LONGITUD 21.88 KM), DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC – REGIÓN CAJAMARCA.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2017-MPH-BCA/CS, DENOMINADA: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL EL TINGO – TRANCA DE PÚJUPE – MORÁN PATA – MORÁN ALTO (LONGITUD K.M. 00-18.60 KM), DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC – REGIÓN CAJAMARCA"

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2017-MPH-BCA/CS, DENOMINADA: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL BAMBAMARCA (PLAZA PECUARIA) – PUENTE POMAGÓN – LA LLICA (LONGITUD KM. 00- KM 26.16), DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC – REGIÓN CAJAMARCA.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2017-MPH-BCA/CS, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE TUBERÍA METÁLICA CORRUGADA (TMC) PARA ALCANTARILLAS DE 24", 36" Y 48" PARA MEJORAR EL DRENAJE TRANSVERSAL DE LOS CAMINOS VECINALES DE LA PROVINCIA DE HUALGAYOC – BAMBAMARCA"

Quedando integrado a partir de la fecha, de la siguiente manera:

### TITULARES:

Presidente	Ing. CIRO BORISS MAGUIÑA COLONIA
Primer Miembro	Ing. MARCO VIDAURO CARPIO CORTIJO
Segundo Miembro	Ing. EDWIN EDUARDO ZAPATA CORREA

### SUPLENTES:

Presidente	Ing. ROY COLLINS CÁRDENAS RENGIFO
Primer Miembro	Sr. PROEL MARTOS DÍAZ
Segundo Miembro	Lic. KATHERINE EDELIRIA GUERRERO FRÍAS



**ARTÍCULO TERCERO.- DÉJESE SIN EFECTO** cualquier disposición municipal o Resolución de Alcaldía que contravenga lo dispuesto en la presente Resolución, en lo referido a la designación de los integrantes de la Comisión Especial para los procedimientos de selección señalados.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a los miembros del Comité Especial conformado el estricto cumplimiento de las disposiciones internas y las normas vigentes.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFIQUESE** la presente Resolución a los miembros del Comité Especial designado y a las unidades orgánicas respectivas, para los fines que correspondan. De igual manera encárguese a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información e Innovación la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional y en el Portal de Transparencia de esta Comuna.-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC  
BAMBAMARCA

Lic. Eddy León Benavides Ruiz  
ALCALDE PROVINCIAL